



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid
C/ Gran Vía, 19 , Planta 4 - 28013
45033270

NIG: 28.079.00.3-2017/0022190

Procedimiento Abreviado 418/2017

Demandante/s: C.B. ALTEA - ZARZALEJOS

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

Ilmo./a. Sr./a.:

Adjunto remito testimonio del auto de fecha 27/04/2018 dictado en el recurso referenciado al margen, que tiene el carácter de firme, así como el expediente administrativo correspondiente, debiendo en el plazo de DIEZ DÍAS acusar recibo.

En Madrid, a 17 de julio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS.
PLAZA MAYOR, 1
28939 Arroyomolinos (Madrid)



NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial previstas en el artículo 560.1.10 de la LOPJ



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid
C/ Gran Vía, 19, Planta 4 - 28013
45033270



NIG: 28.079.00.3-2017/0022190

Procedimiento Abreviado 418/2017

Demandante/s: C.B. ALTEA - ZARZALEJOS

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

Ilmo./a. Sr./a.:

Adjunto remito testimonio del auto de fecha 27/04/2018 dictado en el recurso referenciado al margen, que tiene el carácter de firme, así como el expediente administrativo correspondiente, debiendo en el plazo de DIEZ DÍAS acusar recibo.

En Madrid, a 17 de julio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS.
PLAZA MAYOR, 1
28939 Arroyomolinos (Madrid)

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial previstas en el artículo 560.1.10 de la LOPJ

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid
C/ Gran Vía, 19 , Planta 4 - 28013
45033240

NIG: 28.079.00.3-2017/0022190

Procedimiento Abreviado 418/2017

Demandante/s: C.B. ALTEA - ZARZALEJOS
LETRADO D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS
LETRADO D./Dña.



DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña.

En Madrid, a diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que por las partes se haya interpuesto recurso alguno contra el auto de fecha 27/04/2018 dictado en estas actuaciones, **acuerdo:**

- Declarar la firmeza de la referida resolución.

- Devolver el expediente administrativo a la Administración demandada, junto con el testimonio de la resolución declarada firme, interesando acuse de recibo, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, y verificado, archivar las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial previstas en el artículo 560.1.10 de la LOPJ



NIG: 28.079.00.3-2017/0022190

Procedimiento Abreviado 418/2017

Demandante/s: C.B. ALTEA - ZARZALEJOS

LETRADO D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

D./Dña. _____, **Letrado/a de la Admón. de Justicia**
del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid

DOY FE: Que en el **Procedimiento Abreviado 418/2017** se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

AUTO 102/2018

En Madrid, a veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 418-2017, interpuesto por CB ALTEA-ZARZALEJOS, contra resolución, decreto de la Alcaldía nº 2598/2017 de fecha 5 de septiembre de 2017, dictada por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, admitida la demanda y señalada la vista para el día 22 de mayo de 2018, se presentó escrito por el Letrado don _____ de fecha 19 de enero de 2018, en el que manifestaba que le había sido retirada la representación. Se requirió a la parte actora mediante diligencia de ordenación de 22 de enero de 2018 para que en el término de diez días designase Letrado encargado de su defensa y Procurador que le represente u otorgara su representación a favor del Letrado que le asista. Habiendo transcurrido dicho plazo sin haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Transcurrido el plazo sin haberse subsanado el defecto apuntado, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 LJCA, procede acordar el archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Acordar el archivo de las presentes actuaciones con suspensión de la vista señalada para el día 22 de mayo de 2018.

Firme la presente, sin más trámite, procédase al archivo de las actuaciones.

Llévese el original de la presente resolución al libro de los de su clase, quedando en los Autos testimonio.

Contra el presente auto cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D.

Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid.

Y para que conste y para su remisión a la administración demandada, expido el presente testimonio que firmo .

En Madrid, a 17 de julio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial previstas en el artículo 560.1.10 de la LOPJ

